

1871

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS : 02 DIC 2019

1.- El Ordinario de acuerdo de Concejo N° 395 del 06 de Noviembre de 2019, que aprueba la caducidad de 46 patentes de Alcoholes limitadas, las que se encuentran sin funcionamiento, según visita realizada en terreno por la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 65 letra n) de la Ley N° 19.695, señala "El Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, **caducar** y trasladar, patentes de alcoholes".

3.- El Art. 5 de la Ley 19.925 de Alcoholes, señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de Enero y Julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas Alcohólicas, no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponde.

4.- Artículo 7°, En cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3° no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes.

a.- Las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la municipalidad respectiva, y serán adjudicadas por un valor que no podrá ser inferior al mínimo de su clasificación, más los derechos de inspección y reajuste que correspondan.

b.- Los remates se efectuarán quince días después de haberse levantado el acta correspondiente y previa publicidad, en tres oportunidades, en el medio de comunicación local que tenga mayor difusión.

c.- Los postores deberán cancelar, además del precio de la subasta, el semestre vencido de la patente, más los intereses penales que se hubieren devengado.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las patentes se deben pagar a más tardar el día 31 de Enero y el 31 de Julio de cada año y las patentes de alcoholes limitadas que no se paguen caducan.

2.- Que, 46 patentes de alcoholes limitadas se encuentran sin funcionamiento y sin económica, según los informado por la unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes.

1941312

DECRETO :

1.- Cadúquese 46 patentes de alcoholes Limitadas que se detallan a continuación por encontrarse sin actividad económica:

a) 13 Patentes clasificación A, Deposito de Bebidas Alcohólicas

N°	ROL	ACTIVIDAD	CONTRIBUYENTE	RUT
1	4-000144	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	ALARCON TORO LIDIA MARIA	7978761-2
2	4-000176	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	DURAN ABURTO JORGE O	5383271-7
3	4-000942	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	FUENTES GALLARDO JUANA AUDELIA	6392175-0
4	4-000110	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	GUAJARDO HUICHALAF LORNA LORENA	16508396-2
5	4-000066	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	HOGER GARRIDO LUIS PATRICIO	12742171-4
6	4-001263	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	PONCE BERTIN ANA	7007852-K
7	4-000091	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SAEZ SAEZ OLGA SILVIA	10151375-0
8	4-000145	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SALINAS AVILA JIMENA DEL CARMEN	9936900-0
9	4-001259	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SOCIEDAD COMERCIAL SEPTIMO LIMITADA	76387186-K
10	4-000072	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SOUGARRET DAVAUD CARLOS ALBERTO	9779077-9
11	4-001274	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	URIBE LEÓN ANGELICA	11420765-9
12	4-000141	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	YAÑEZ RIQUELME ENCARNACION DE LAS MERCEDES	7371446-K
13	4-000020	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - MEF	MARDONES CARRASCO MARIA FLOR	5517375-3

b) 03 Patentes clasificación E, Cantinas, Bares, Pubs, y Tabernas

N°	ROL	ACTIVIDAD	CONTRIBUYENTE	RUT
1	4-000457	CANTINAS	ARANGUIZ CID LORETO ALEJANDRA	13518271-0
2	4-000468	CANTINAS	BUSQUES VIVANCO JULIAN GREGORIO	12928449-8
3	4-000459	CANTINAS	VASQUEZ ARIAS PATRICIA ISABEL	7584339-9

c) 19 Patentes clasificación F , Expendio de Cerveza o Sidras

N°	ROL	ACTIVIDAD	CONTRIBUYENTE	RUT
1	4-000565	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	ARIAS ACUÑA MIGUEL ANGEL	8480183-6
2	4-000621	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	BARRUETO MARTINEZ RENE ARMANDO	6637576-5
3	4-000511	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	CAFETERIA TALUN LTDA	76281460-9
4	4-000642	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	CONTRERAS BENAVIDES MARIA	6706428-3
5	4-000626	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	DISTRIBUIDORA PABLO GOMEZ CASTILLO EIRL	76678561-1
6	4-000590	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	FAJRE DIAZ JORGE ALEJANDRO	8541092-K
7	4-000548	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	FERRADA REYES VANIA ELIBETH	8297942-5
8	4-001001	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	GARCIA GROSS CARLOS RENE	7966993-8
9	4-000598	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	GARCIA GROSS CARLOS RENE	7966993-8

10	4-000567	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	HENRIQUEZ CABRERA MARTA	4612391-3
11	4-000985	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	HUAIQUIÑIR SÁNCHEZ CLAUDIA JASMIN	13156021-4
12	4-000496	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	POBLETE VALLEJOS CRISTIAN	11688707-K
13	4-000616	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	SANCHEZ MORAN MARCELO RODRIGO	12522633-7
14	4-000613	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	SEPULVEDA ALMENDRA FELIPE ANDRES	16531685-1
15	4-000975	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	SILVA JARA LENYS ANGELICA	7444155-6
16	4-000498	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	SOCIEDAD CERVECERA, AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL CASSUNI LIMIT	76185223-K
17	4-000657	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	TOP BARES SPA	76666754-6
18	4-000651	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	VASQUEZ ARIAS PATRICIA ISABEL	7584339-9
19	4-001002	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	VASQUEZ ARIAS PATRICIA ISABEL	7584339-9

d) 11 Patentes clasificación H , Minimercado

N°	ROL	ACTIVIDAD	CONTRIBUYENTE	RUT
1	4-001831	MINIMERCADO	BRUGGINK VERA FELIPE EDUARDO	16948147-4
2	4-002450	MINIMERCADO	COMERCIALIZADORA S.A	81675600-6
3	4-002347	MINIMERCADO	DISTRIBUIDORA PABLO GOMEZ CASTILLO EIRL	76678561-1
4	4-001470	MINIMERCADO	FALABELLA RETAIL S.A.	77261280-K

5	4-001597	MINIMERCADO	GOMEZ CASTILLO PABLO	13398881-5
6	4-000813	MINIMERCADO	HOGER GARRIDO LUIS PATRICIO	12742171-4
7	4-001743	MINIMERCADO	HOGER GARRIDO LUIS PATRICIO	12742171-4
8	4-002459	MINIMERCADO	HOGER GARRIDO LUIS PATRICIO	12742171-4
9	4-001676	MINIMERCADO	PEÑA CARRASCO CLAUDIA MARGARITA	11355824-5
10	4-001840	MINIMERCADO	PONCE NORAMBUENA MARIA A.	8782859-K
11	4-002470	MINIMERCADO	SOC DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES MJR LTDA	76109278-2

2.- La caducación de la patente no elimina la deuda del contribuyente.

3.- Las patentes individualizadas se registrarán a nombre del municipio, y se realizará remate de las que correspondan según lo establecido en el artículo 7° inciso cuarto de la Ley 19.925, previo decreto alcaldicio que lo disponga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GR/vnv



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

c.c. Dpto. Rentas Municipales
Dir. Inspección